



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Rubelio Hernando Roldán Quinchia C.C 3.352.889
Demandado	Heyder Ayala Pérez C.C 93.288.140
Asunto	Autoriza notificación por aviso
Radicado	05001 31 03 015 2021 00125 00

Cumplido con el requisito exigido en auto anterior, se incorpora al expediente digital, constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal de la parte demandada HEYDER AYALA PÉREZ en la dirección **Cl. 51 #67 B-125 de Medellín**, misma que se ajusta a lo establecido en el artículo 291 del código general del proceso.

Por lo anterior, se autoriza a la parte actora para que, en caso de no comparecer a notificarse la parte demandada en el término establecido, prosiga con la notificación por aviso

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14dee5f8c1f4b5bf3bacd4da572a334768aaef6fe940fc010eef4f79c57fca6c**

Documento generado en 21/10/2022 02:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>